Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Centro Zonal Bosa (Bogotá)
PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263400800030213 1

Bogotá, 28 de octubre de 2026

Doctora,

NATALIA EUGENIA LÓPEZ FUENTES
Ministra del Trabajo
Atención Dirección Territorial BogotáMinisterio del Trabajo

Carrera 7 No. 32-63, piso 2
Correo: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
pqrsd@mintrabajo.gov.co

Con copia: Anónimo

Asunto: Remisión por competencia **Reclamo SIM 1765310357**

Respetada Doctora,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bogotá, Centro Zonal Bosa, remite por competencia la petición de la referencia, en lo relacionado con las presuntas irregularidades laborales atribuidas a la entidad Asociación Sol Naciente, en la localidad de Bosa, para que ese Ministerio adelante el trámite correspondiente y brinde respuesta de fondo respecto de los asuntos a su cargo.

Según lo manifestado en la petición, las situaciones denunciadas comprenden:

1. La presunta imposición de restricciones para asistir a citas y controles médicos durante la jornada laboral, mediante la exigencia de reponer el tiempo utilizado y de programar las atenciones fuera del horario de trabajo. Se señala que estas condiciones podrían afectar la continuidad de los tratamientos y la salud física y mental de las personas trabajadoras.

2. El presunto incumplimiento de la reducción legal de la jornada, al exigirse, según la queja, jornadas de nueve horas con inicio a las 6:30 a. m. La persona peticionaria solicita verificar los horarios efectivamente cumplidos y los soportes que permitan establecer su correspondencia con la normativa laboral.

3. La presunta falta de otorgamiento de esta jornada, bajo el argumento de que se sustituye por un día de capacitación al finalizar el mes o de que opera la exoneración por reducción de la jornada laboral. Sobre este último argumento, la petición cuestiona que dicha reducción se haya implementado efectivamente

Con fundamento en los resultados de esa verificación, agradecemos determinar las actuaciones administrativas que procedan y adoptar las medidas de su competencia. El presente traslado se efectúa sin perjuicio de las actuaciones que correspondan al ICBF para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad operadora en el marco de la supervisión contractual.

Agradecemos informar a la persona peticionaria el trámite impartido, a través del canal de contacto registrado en la solicitud, y remitir copia de la respuesta a este Centro Zonal, al correo atencionalciudadano@icbf.gov.co, citando el radicado de la referencia. Se remite copia del presente oficio a la persona peticionaria, en cumplimiento del artículo 21 citado.

Cordialmente,

TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO
COORDINADOR CENTRO ZONAL BOSA

Proyectó: Andrés Delgado – Apoyo Jurídico Prevención CZ Bosa